

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900206

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$ 3.779.769.046, IVA incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO: 20 de septiembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 1: **Plazo:** Ampliación hasta el 29 de febrero de 2020

VALOR TOTAL: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.779.769.046), IVA incluido

PLAZO TOTAL: Hasta el 29 de febrero de 2020

La presente, constituye la CLÁUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201900206, cuyo objeto "**Diseño y Suministro de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Sistema de Control de Acceso para las estaciones de la Policía Nacional**" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar plazo al contrato, considerando:

- A. El 26 de junio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600082035 DE 2019**, por un valor de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L., (\$5.149.246.348), INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 28 de junio de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600082035 DE 2019** con un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2019.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, el 20 de septiembre de 2019, suscribieron el contrato **201900206**, que tiene como objeto "**El contratista se obliga con la ESU a la "Diseño y Suministro de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Sistema de Control de Acceso para las estaciones de la Policía Nacional"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el**





contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato” por un valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L. (\$3.779.769.046) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

- D. Que el día 20 de septiembre de 2019 fueron aprobadas las garantías por parte de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU**
- E. Que el día 26 de diciembre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron la modificación 01 al contrato interadministrativo 4600082035 de 2019 con una ampliación en tiempo hasta el 29 de febrero de 2019 y el otrosí 01 con el fin de modificar las especificaciones técnicas y obligaciones con los ítems complementarios para dar cumplimiento al objeto.
- F. Que mediante radicado interno No. 2019009235 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación ampliar el plazo del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- G. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación en plazo hasta el 29 de febrero de 2020 para la continuidad del proceso.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, realizada el día 27 de diciembre de 2019 con acta N° 90, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019009145 y estando vigente el contrato principal.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

sc



4





1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 29 de febrero de 2020.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019):

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
 Gerente *EC*
 Empresa para la Seguridad - ESU

UNION ELÉCTRICA S.A.
Jesús Efraín Ossa Gómez
FIRMA AUTORIZADA
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia <i>JA</i>	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Profesional Universitario <i>Alpe</i>	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretaria General



